



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

Resolución Núm.: 035-2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (as) ciudadanos (as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la gnos y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estables.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

GESTIÓN MUNICIPAL 2016-2020

La Vega... ¡Ciudad culta, olímpica y carnavalesca!



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y sus municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un Alcalde o Alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, establece que el gobierno de los distritos municipales estará cargo de una Junta de Distrito, integrada por un Director o Directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio civil y carrera administrativa, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de función Pública establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y velar por el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia su rol dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde.

VISTOS:

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.

GESTIÓN MUNICIPAL 2016-2020

La Vega... ¡Ciudad culta, olímpica y carnavalesca!



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

- **Ley Núm. 176-07**, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- **Decreto Núm. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 015-2016**, de fecha 07 de diciembre de 2016, mediante la cual el Ayuntamiento del Municipio de La Vega junto al Concejo de Regidores aprueba la Estructura Organizativa y el Organigrama Municipal; certificada por el Secretario del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, en fecha 05 de enero de 2017.
- **Resolución Núm. 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

OTROS VISTOS:

- **La Declaración de Juan Dolio de 2011**, suscrita por las autoridades del Ministerio de Administración Pública (MAP), La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga Municipal Dominicana (LMD) Y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), para la ejecución de manera conjunta del programa de trabajo para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, comprometiéndose a que los gobiernos locales del país adapten y adopten las normas de la carrera administrativa y los manuales de organización, funciones y descripción de cargos que corresponda según el tamaño de cada ayuntamiento, así como los instructivos para la aplicación y el desarrollo de los subsistemas técnicos de la carrera administrativa municipal conforme las leyes, reglamentos e instructivos puestos a disposición por el MAP como órgano rector.

GESTIÓN MUNICIPAL 2016 - 2020

La Vega... ¡Ciudad culta, olímpica y carnavalesca!



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

- **La Carta Iberoamericana de la Función Pública**, aprobada en junio de 2003.
- **La propuesta de Estructura Organizativa** del Ayuntamiento Municipal de La Vega, elaborada por la Dirección de Diseño Organizacional del Vice-ministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, y presentado a este Concejo de Regidores por el Sr. Alcalde conjuntamente con el personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, presentada por el Sr. Alcalde Municipal y elaborado por el Ministerio de Administración Pública, documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, incluye el establecimiento de forma progresiva de las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, las Unidades Auxiliares o de Apoyo y las Unidades Sustantivas u Operativas.

PÁRRAFO: Se incluyen en el organigrama del Ayuntamiento los órganos consultivos de apoyo a la gestión municipal, establecidos en la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, tales como: el Consejo Económico y Social Municipal, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, la Comisión Permanente de Género, así como el Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

☉ Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- **Concejo de Regidores, con:**
- Contraloría Municipal
- **Alcaldía**
- **Alcalde (sa)**
- **Vice-Alcalde (sa)**

☉ Unidades Consultivas o Asesoras:

- **Consejo Económico y Social Municipal**
- **Comité de Seguimiento y Control**
- **Comisión Permanente de Género**
- **Secretaría General**

GESTION MUNICIPAL 2016 - 2020

La Vega... ¡Ciudad culta, olímpica y carnavalesca!



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

- ♦ **Departamento de Recursos Humanos**
- ♦ **Departamento Jurídico**
- ♦ **Departamento de Planificación y Desarrollo, con:**
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- ♦ **Departamento de Comunicaciones**

☞ **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- ♦ **Departamento Administrativo Financiero, con:**
 - División de Contabilidad
 - División de Presupuesto
 - División de Tesorería
 - División de Recaudaciones
 - División de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
 - Sección de Correspondencia y Archivo
 - División de Compras y Contrataciones
 - **División de Servicios Generales, con:**
 - Sección de Almacén y Suministro
- ♦ **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**

☞ **Unidades Sustantivas u Operativas:**

- ♦ **Departamento de Servicios Públicos Municipales, con:**
 - Mercados
 - Matadero
 - Cementerios
- ♦ **Departamento de Limpieza y Ornato, con:**
 - División de Ornato, Plazas y Parques
- ♦ **Departamento de Equipos y Transporte**
- ♦ **Departamento de Obras Públicas Municipales**
- ♦ **Departamento de Planeamiento Urbano**
- ♦ **Departamento de Gestión Ambiental Municipal**
- ♦ **Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:**
 - División de Deportes
 - División de Juventud
 - División de Niñez
 - División de Asistencia Social



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

▪ **División de Arte y Cultura, con:**

- Biblioteca
- Casa de la Cultura

☉ **Unidades Desconcentradas:**

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

SEGUNDO: Se suprime la Oficina de Acceso a la información, en calidad de unidad organizativa, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en sus Artículos 1 y 2; y se aprueba el cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), dentro de la estructura de cargos del Alcalde, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo 1.

TERCERO: Se suprime el Departamento de Alcaldía Pedánea, conforme a lo contemplado en la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 163-172, la cual dispone que en cada sección habrá un alcalde/sa pedáneo/a el cual representa al síndico/a, compitiéndole ejecutar las órdenes que le imparta éste a fin de asegurar la prestación de los servicios municipales y la ejecución de las leyes y reglamentos municipales. Por lo que se establece un coordinador que funja como enlace entre el (la) Alcalde (sa) y los (as) Alcaldes (sas) Pedáneos (as) ubicados (as) en las diferentes secciones, el cual queda integrado dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía.

CUARTO: Se asigna el nivel jerárquico de División a las unidades organizativas de Mercados, Cementerios y Matadero; y el nivel jerárquico de Sección a la Biblioteca y Casa de la Cultura.

PÁRRAFO: La Banda de Música queda integrada dentro de la estructura de cargos de la Casa de la Cultura.

QUINTO: Se instruye, como al efecto instruimos, al Alcalde para que, en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública, presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación los Manuales de Organización y Funciones, y de Clasificación de Cargos, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para el Ayuntamiento del Municipio de La Vega, de acuerdo a dicha estructura organizativa y el organigrama.

SEXTO: Se instruye al Área Administrativa Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

SÉPTIMO: Se instruye al Área de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

Dada: En la Ciudad Culta y Olímpica de La Concepción La Vega, en el salón de Conferencias "Don Mario Concepción" a los cinco (05) días del mes de julio del año 2017, "Año 173 de la Independencia Nacional, 154 de la Restauración de la República Dominicana y 133 de vida municipal.



Ing. Kelvin Ant. Cruz
Alcalde Municipal

Aprobada por:



Ing. Luis Manuel Rodríguez
Secretario del Concejo Municipal



Lic. Amado Gómez
Presidente del Concejo Municipal

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



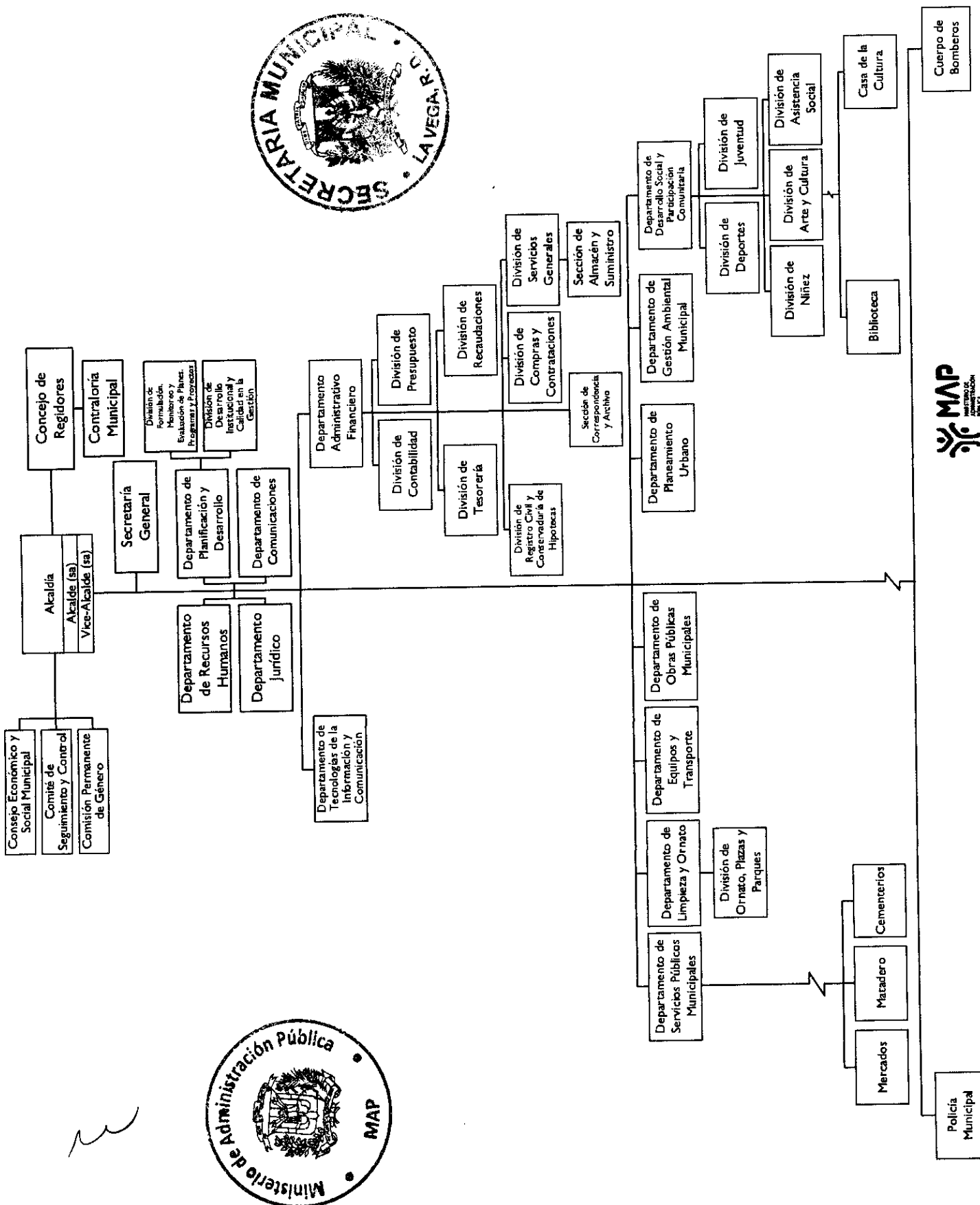
Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



GESTION MUNICIPAL 2016 - 2020

La Vega... ¡Ciudad culta, olímpica y carnavalesca!

ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE LA VEGA



Anexo para el
 Ministerio de
 Administración
 Pública
 Dirección de Diseño Organizacional
 Julio, 2017